



Acta N° 747 - 29/05/2014

2º SESIÓN ESPECIAL – CIERRE DEL EJERCICIO 2013 – PERIODO 2014

En la Ciudad de Marcos Paz, a los veintinueve días del mes de Mayo del año dos mil catorce, siendo las 20:40 horas, se reúnen en el recinto del Palacio Municipal, el Honorable Concejo Deliberante del distrito. Tiene a su cargo la Presidencia, su titular el Concejal **Magni, Víctor Hugo**. Tiene a su cargo la Secretaría, su titular el Sr. **Botto, Daniel Oscar**. Asisten los siguientes Señores Concejales: **MAGNI, Víctor Hugo; BROESE, Verónica Susana; SOUS, Maximiliano Enrique; CASCO, Silvia Verónica; DOMINGUEZ María Isabel; AMEIGEIRAS Sebastian Martín; FUNES Laura Esther; FORTINI Rodolfo Juan; MC. LOUGHLIN Eduardo Roberto** del FRENTE PARA LA VICTORIA; los señores **ROLANDO, Damián Esteban; LEIVA, Juan Manuel y SABATELLA, Andrea Marcela** del Frente Social de la Provincia de Buenos Aires. **SALZMANN, Enrique Jaime; TOBAR Mirta Beatriz; FOLGAR Ricardo; MENTABERRY Jorge** por el Frente Renovador.

A pedido del Señor Presidente, se invita a izar el Pabellón Nacional, al Concejal **AMEIGEIRAS Sebastian Martín**.

De acuerdo a lo estipulado por el artículo 66º de la Ley Orgánica de las Municipalidades se da tratamiento al siguiente:

DESPACHO DE EXPEDIENTES

Fecha: 31/03/2014

Número: 4073 - HCD - 033/14

Origen: DEM.

Descripción: Cierre del Ejercicio Económico año 2013.

Comisión: Hacienda, Presupuesto, Cuentas y Relaciones Laborales.

DICTAMEN DE MAYORÍA:

DICTAMEN DE LA COMISION DE PRESUPUESTO, HACIENDA Y CUENTAS DE LOS/LAS INTEGRANTES DEL BLOQUE DE CONCEJALES/AS DEL FRENTE PARA LA VICTORIA, REFERIDO AL EXPEDIENTE 4073 – HCD – 033/2014, SOBRE EL CIERRE DEL EJERCICIO 2013.

Visto:

El Expediente 4073 – HCD – 033/2014 referido al cierre del ejercicio correspondiente al año 2013.

La Ley Orgánica de las Municipalidades.

El Reglamento General de contabilidad de la Provincia de Buenos Aires.

La Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires,

La Ley 14393 y 14552 de Presupuesto de la Provincia de Buenos Aires, y

Considerando:

Que dando cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 165º inciso 5º de la Ley Orgánica de las Municipalidades y del Artículo 229º del Reglamento de Contabilidad a través del Sistema RAFAM, conforme al decreto 2980/2000, sus normas complementarias y accesorias, el Departamento Ejecutivo Municipal remitió en tiempo y forma el Cierre de Ejercicio 2013 para el correspondiente estudio por parte del Honorable Concejo Deliberante,

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 212º Inc. E, del Reglamento de Contabilidad, el Artículo 165º Inc.5º, de la Ley Orgánica de las Municipalidades y Artículo 23º, 2do párrafo de la Ley 10.869, el Departamento Ejecutivo elevó al Honorable Concejo Deliberante la memoria acerca de los movimientos del ejercicio 2013, contando este Honorable Cuerpo con 60 (sesenta) días corridos para pronunciarse al respecto,

Que Contaduría dando cumplimiento a lo establecido al Art. 9º Inc. G) del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración, elevó al Honorable Concejo Deliberante, como parte integrante la rendición de cuentas del Ejercicio 2013, la Memoria acerca del movimiento económico financiero de la comuna,

Que del análisis general de las cuentas, realizado con una amplia disponibilidad de horarios en la Oficina de Contaduría, y la colaboración del personal a cargo de la misma, surgen los siguientes datos:

Que el Resultado Presupuestario (Art. 43 del Decreto 2980/2000) alcanzó un saldo positivo de \$ 957.254,64 (revirtiendo el resultado negativo del ejercicio anterior) mientras que el Resultado Ejecutado (Art. 44 del Decreto 2980/2000) arrojó una suma negativa de \$ 1.940.900,93 representando una mejora significativa del 77% respecto del ejercicio anterior.

Que el saldo de Disponibilidades que se traslada al Ejercicio 2014 es de \$ 9.284.307,58, representando un 86 % de incremento respecto al ejercicio anterior.

Que el Presupuesto aprobado oportunamente por este Honorable Cuerpo para el ejercicio 2013 ascendía a un total de \$ 106.300.000 en tanto el recurso percibido para el ejercicio ascendió en concepto de ingresos tributarios a \$ 91.279.892,36 y no tributarios a \$ 29.093.574,57, alcanzando el ingreso total de recursos de libre disponibilidad la suma de \$ 120.373.466,93.-

Que los ingresos tributarios presentan un 10 % de aumento respecto del monto presupuestado.

Que se verifica el ingreso de \$ 3.500.000 del segundo desembolso del préstamo obtenido del Banco Provincia, oportunamente aprobado por este Honorable Cuerpo en Asamblea de Mayores Contribuyentes.

Que el total ingresado en concepto de fondos afectados, asciende a la suma de \$ 44.512.631,03, tanto de origen nacional como provincial, los que configuran el resultado de la procuración de recursos y programas por parte del Departamento Ejecutivo Municipal, que se ha visto reflejado en la multitud de convenios que este Honorable Cuerpo ha autorizado o ratificado, en el marco de un Proyecto Nacional que prioriza la inversión social y de infraestructura en función de la inclusión.

Que entre los anteriormente mencionados, destacan los convenios celebrados con el Ministerio de Planificación Federal y Obras Públicas para la ejecución del Programa Más Cerca, traducido en: obras de alumbrado público de la Ruta 40 segmento urbano y rural, peatonal y predio del FFCC; paseo de feria de emprendedores de la estación; construcción y reparación de 15 mil metros de veredas; refacción del Templo Santuario; pavimentación de la colectora Presidente Perón; ampliación de la red de cloacas en el Barrio Gándara. En otros convenios: ampliación del Hospital Municipal, cuatro playones deportivos, mejoramiento de techos.

Que de origen provincial destaca el Fondo Educativo, destinado a fomentar la educación, cultura y ciencia y tecnología, invertido en la capacitación de cerca de mil jóvenes y adultos en los Núcleos de Acceso al Conocimiento (NAC), la realización de viajes de egresados para alumnos/as de las escuelas secundarias públicas del distrito, los honorarios de los profesores/as de los talleres realizados en las UMIS, centros deportivos barriales, Centro Cultural, entre otras acciones.

Que el total ingresado en el ejercicio ascendió a la suma de \$88.698.446,08.- un 35 % más que el ejercicio anterior.

Que siendo el recurso proyectado en concepto de Servicios Urbanos del orden de los 4,3 millones, resultó un percibido en el ejercicio de 4,8 millones, por lo que superó la expectativa inicial, aún cuando todavía se debe mejorar el problema estructural de la recaudación en este ítem, que roza actualmente el 35 % (31 % en 2003, tomando en cuenta la tasa de servicios sanitarios que a la fecha no se percibe).

Que en el mismo sentido se registra un importante aumento en el percibido en concepto de Tasas de Habitación y Seguridad e Higiene, alcanzando los 7,3 millones anuales, siendo éste el ítem con mayor porcentaje de cobrabilidad al alcanzar el 50 % (27% en 2003).

Que si bien resta aún mucho por hacer en este sentido, el porcentaje de cobrabilidad ha mejorado sostenidamente desde el año 2003 a la fecha.

Que al cierre del ejercicio la Deuda Consolidada arroja un saldo de \$8.125.778,48 mientras que el de la Deuda Flotante es de \$12.803.257,48.

Que siendo la deuda del ejercicio de \$ 11.104.827,47, de éstos alrededor de 2 millones corresponden a gastos en personal, y 2,9 millones en servicios técnicos y profesionales, es decir, haberes devengados en diciembre y pagados en enero. En el mismo sentido debe interpretarse la deuda correspondiente al IPS (casi 900 mil pesos) y Provincia ART (aproximadamente 364 mil pesos), también abonados en enero.

Que en relación a la deuda flotante a proveedores, destacan las acreencias de la empresa BIOTRACOM, proveedora del tomógrafo, con un monto de 800 mil pesos, que ha sido saldado en febrero de 2014 con fondos municipales, según informa Contaduría. En el mismo sentido, se observa que el grueso de lo adeudado corresponde a laboratorios, droguerías, proveedores de alimentos, correspondientes a gastos asociados al funcionamiento del Hospital Municipal (en el orden de los 4 millones). Otro rubro importante es el de materiales de construcción vinculados a la ejecución del Programa Más Cerca, cuya mecánica de funcionamiento implicó un adelanto de fondos de origen municipal.

Que sumadas, la deuda flotante y la deuda consolidada ascienden a \$ 20.929.035,77, representando tan solo al 11 % del total ejecutado en el ejercicio.

Que los egresos presupuestarios ascendieron a la suma total de \$ 164.118.159,86.-

Que de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 93° de la Ley 14.393, prorrogado por el Artículo 49° de la Ley 14552 (Presupuesto provincial), este Honorable Cuerpo está facultado para convalidar las extralimitaciones presupuestarias producidas durante el Ejercicio 2013 si las hubiera,

Que los excesos en partidas presupuestarias se verifican fundamentalmente en las áreas de Salud, Economía y Finanzas y Desarrollo Humano, y se deben además a cambios de Estructura Programática, autorizados oportunamente por este Cuerpo en la Ordenanza de Presupuesto. Esto explica en parte que algunas áreas presentan economías y otras extralimitaciones, además de los excesos en gastos debidos a situaciones puntuales, como por ejemplo el fuerte temporal de fin de año que forzó un gasto no previsto en alquiler de generadores.

Que de acuerdo al informe del Departamento ejecutivo el Activo del Municipio asciende a la suma de \$7.396.404,94, significando un incremento del 41% respecto al ejercicio anterior.

Que verificadas las órdenes de pago no se hallan anomalías que correspondan ser observadas.

Que de acuerdo al capítulo IV Art. 165 la Ley Orgánica Municipal el Departamento Ejecutivo Municipal habilitó los libros correspondientes que el Honorable Tribunal de Cuentas determina y efectuó las consultas necesarias a éste en las cuestiones contables.

Que mediante las publicaciones trimestrales se reseña la situación Financiero-Contable, detallándose allí las labores realizadas en las distintas áreas.

Por lo anteriormente expuesto, el Bloque de Concejales/as del Frente para la Victoria aconseja a este Honorable Cuerpo APROBAR LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN

Artículo 1°: Aprobar el Expediente 4073- HCD – 033/2014, referido al Cierre del Ejercicio 2013.

Artículo 2°: Aprobar las extralimitaciones presupuestarias producidas durante el ejercicio 2013, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 93 de la Ley 14.393 (Presupuesto Provincial).

Artículo 3°: De forma.

Firman: Fortini; Domínguez; Ameigeiras; Casco; Magni; Funes; Broese; Mc Loughlin; Sous.

SE DA LECTURA AL DICTAMEN DE MINORIA:

DICTAMEN DEL BLOQUE DE CONCEJALES DEL FRENTE RENOVADOR Y DE LOS CONCEJALES ROLANDO Y SABATELA DEL FRENTE SOCIAL DE LA PCIA. DE BUENOS AIRES.

Visto:

El Proyecto de Ordenanza correspondiente al Cierre del Ejercicio del año 2013, presentado ante este Honorable Concejo Deliberante por el Departamento Ejecutivo Municipal y que diera origen al Expediente HCD 4073 N° 33/ 2014.

Considerando:

Que creemos muy acotadas las posibilidades, en tiempo y espacio, de revisar las cuentas en solo tres días en la semana, sobre todo cuando el argumento era que el resto de los días venían representantes del Honorable Tribunal de Cuentas y la realidad es que no concurrieron con tanta frecuencia. Es imposible, en tan poco tiempo, hacer un análisis total de las cuentas, por lo que el presente dictamen resulta una inferencia que, de todas maneras y a nuestro modesto entender, es una verdadera muestra del uso del dinero de los contribuyentes por la actual gestión municipal.

Que de todas formas reconocemos la buena voluntad de los empleados de la Secretaría de Hacienda y agradecemos, en la persona de la Contadora Daniela Garitonandía, su colaboración y la de todo el personal a su cargo.

Que de la documentación examinada llegamos a las siguientes observaciones:

1) Que el presupuesto de recursos y gastos estipulado para el 2013 fue de \$ 106.300.000 que, con las modificaciones se aspiraba a un presupuesto cuya vigencia fuese de \$ 183.825.978,37 pero lo que se percibió realmente fue: \$ 168.424.914,13 conformado de la siguiente manera:

De origen nacional \$ 29.796.203,27, de origen provincial \$ 105.975.136,21, mientras que el de origen estrictamente municipal, o sea la propia recaudación, asciende a \$ 32.653.574,65 lo que representa solo un 19,39% de lo ingresado.

Que finalmente se gastó \$ 175.222.987,33, es decir, \$ 6.798.073,20 más que lo que se recaudó. Es por esto que el Sr. Intendente vuelve, en el 2013, a incurrir en una falta seria de incumplimiento de lo normado en la LOM, Art. 31°) ***“La formulación y aprobación del Presupuesto deberá ajustarse a un estricto equilibrio fiscal, no autorizándose gastos sin la previa fijación de los recursos para su financiamiento...”***

Que si bien es cierto que disminuyó la deuda Flotante en un 13% respecto al ejercicio anterior, de \$ 14.737.310 pasó a \$ 12.803.257, la Consolidada pasó de \$ 2.842.225,22 a \$ 8.925.778, es decir, un incremento del 313% respecto al año 2012.

2) En el ítem **“Ayuda social para personas”**, se ha podido comprobar que a la amplia mayoría de las encuestas les faltan algunos datos. Por ejemplo la mayoría de las personas entrevistadas no tienen grupo familiar aunque en la parte de la encuesta que corresponde a la Opinión Profesional se indique que la conveniencia de la adjudicación del beneficio sea para **“fortalecimiento familiar”**. Como muestra sirva el caso de Dominga Carolina, D. que, según la encuesta socioeconómica, es viuda, vive sola, tiene 59 años, tiene un ingreso de \$ 2.300 y recibe un subsidio por \$ 500 para fortalecimiento familiar; o el caso de María Ester, B. de 47 años, soltera, sola, que tiene ingresos por \$ 1.800 y recibe un subsidio de \$ 2.000 por fortalecimiento familiar cuando, por lo que respecta a su mal estado de salud, podría haberse otorgado el beneficio por estas razones y no por aquellas. Estas encuestas, que coinciden en no tener completos los datos del grupo familiar conviviente, le dan pocos elementos al Sr. Intendente que basa sus Decretos de otorgamiento de subsidios a personas indigentes solo en la Encuesta Socioeconómica. Es dable suponer que no es lo mismo estar solo que tener un grupo familiar de contención, caso que contribuiría a sobrellevar la situación padecida por el encuestado o, por ejemplo, que hubiera solo menores a cargo, lo que profundizaría más la necesidad de la persona. Desde este punto de vista se torna imprescindible que las encuestas aporten todos los datos que reflejen la situación más aproximada a la persona encuestada (Nº de Documento, edad, domicilio, escolaridad, etc.)

Se ha podido concluir que no existe un criterio detectable y/o transversal a las encuestas, y ya lo hemos señalado en otros cierres de ejercicios, que remitan a una razón coherente en la entrega de los subsidios. Veamos algunos ejemplos:

Brenda, P., según recibo de pago 9733, recibe \$ 800 y en la encuesta social figura que no tiene grupo familiar a cargo ni enfermedad y es soltera; mientras que Javier, G., según recibo de pago 8997, recibe un monto de \$ 300, a pesar que la encuesta refiere que el entrevistado tiene dos hijos (uno de 2 años y otro de 4) y no percibe otros ingresos.

Nicolás, L. P., recibo de pago 9608, soltero y solo, de 18 años, recibe un subsidio de \$ 2.000 por **“fortalecimiento económico”**; mientras que Andrea, B., recibo de pago 9114, soltera, que hace changas, y necesita ayuda **“por su estado de vulnerabilidad”**, solo recibe \$ 200.

También podemos citar el caso de María de los Ángeles, L., recibo de pago 6845, Sra. de 43 años, sin familia y sin ingresos, que recibe un subsidio por \$ 1000 y el caso de Sabrina Gabriela, P., Sra. de 30 años, sin familia y sin ingresos, que recibe un subsidio por \$ 400 en igualdad de condiciones según las encuestas.

Además pareciera, en este rubro, que importara mucho la referencia que se pudiera hacer respecto a quién acompaña el pedido del subsidio. A modo de aclaración veamos un ejemplo: El recibo de pago 9703, del 01/11, remite a la Sra. Norma, R., que convive con 7 personas en su domicilio, que tiene un ingreso de \$ 2400 y que percibe un subsidio por \$ 1000. El dato que llama la atención es que en la fotocopia del documento, se puede leer la inscripción: **“Se juntan dos meses. Está ahora en la Escuela. La puso María Isabel”**. Esto indicaría que esta referencia es más importante que lo que pudiera decir la encuesta socioeconómica. Despierta dudas si la primer oración remite a algún tipo de continuidad en la entrega del subsidio o, en realidad, responde a una forma de abonar algún tipo de contraprestación de la Sra. Norma ya que en el segundo párrafo de la nota remite a que a **“...Está ahora en la escuela...”** Respecto a quien refiere la nota como María Isabel, no estamos en condiciones de decir de quién se trata, pero indudablemente tiene autoridad en el municipio como para que su referencia resulte de importancia ser incluida entre la documentación necesaria a la hora de solicitar un subsidio económico. Sería oportuno saber si la decisión del Sr. Intendente se basó en la encuesta socioeconómica o en que, a la destinataria del beneficio, **“...la puso María Isabel”**.

Por último, y no por ello menos importante, resulta interesante analizar el recibo de pago 6577 en el que se le otorga un subsidio de \$ 2000, por indigencia, a la joven Daiana Belén, R. Se fundamenta tal solicitud en la necesidad de una ayuda económica y el Técnico en Minoridad y Familia Sr. Ferrando y el Subsecretario de Políticas Sociales, Sr. Marcelo Sagardoy, coinciden en firmar la encuesta que refiere que la joven Daiana mora en una vivienda de piso de tierra, paredes de maderas y techo de chapas. Que tiene un ingreso en concepto de changas por \$ 500 y de la que no se puede saber el domicilio de la encuestada, el barrio, la edad, el estado civil, el grupo familiar ni el estado de salud por estar incompleto el informe. Es dable suponer que ninguna de estas cosas sería vital para otorgar el subsidio porque el profesional no dudaría en incluirla a fin de lograr su cometido. Quienes estuvimos abocados al análisis de las cuentas recurrimos a la fotocopia del documento para constatar algunos datos y allí pudimos concluir que la joven tenía 22 años y el domicilio del

documento era La Manta 23. Por otro lado, en el recibo de pago 6615, tomamos vista de una factura de \$ 29.701,04 del 13/08/2013 por construcción y refacciones de sanitarios en el INTA. El proveedor: Cooperativa de trabajo El Amanecer. Su domicilio: La Manta 23. Apersonados al lugar se pudo constatar, si bien ningún domicilio ostenta tal numeración, por la distancia con la esquina, en donde correspondería la numeración 23 de la calle La Manta, se erigen un chalet que data de varios años de existencia, como es de público conocimiento, donde viviría alguien relacionado con la persona que dirige, comanda o supervisa la Cooperativa mencionada y, que también tendría relación de parentesco con la beneficiaria del subsidio. Esta joven resultaría ser, consecuentemente, familiar de una funcionaria (Fabiana R.) y, consiguientemente de otro (Luis B.) por lo que creemos que la encuesta no manifiesta la realidad de la situación socioeconómica de la solicitante; o una casa contigua al chalet que, puede verse, muestra más antigüedad que Julio del 2013 que es cuando se realizó la encuesta. En las inmediaciones de lo que correspondería a La Manta 23 no se pudo ver una casa de paredes de madera y techo de chapas y que pudiera tener piso de tierra.

3) Que el DEM ha concretado una intensa expansión locataria enhorquetado en una misión descentralizadora. Al menos eso es lo que pregona en inauguraciones de oficinas descentralizadas, como por ejemplo lo hiciera el pasado mes de Febrero al abrir la Secretaría de Coordinación y Participación, en San Martín 77, allí dijo: ***“Como siempre el objetivo es acercarse al vecino”***. Es así que el municipio alquiló inmuebles, durante el 2013, en Dagnillo y Moreno, Melgar 1950, San Martín 310, 25 de Mayo 74, Belgrano 1719, Belgrano y Agüero, Melgar 2531, etc. Pero que no logran despegar más allá de unas 9 o 10 cuadras de radio tomando al Palacio Municipal como centro. Todo sigue más o menos en el mismo lugar pero más caro.

4) Que el 14 de Marzo del año 2013, en este Honorable Cuerpo se aprobó, por la unanimidad de los presente, la Ordenanza 7/2013 que en el artículo 1º dice: ***“Ratifíquese la suscripción por parte del Departamento Ejecutivo Municipal del ‘Convenio Único de Cooperación y Transferencia’ celebrado entre la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda dependiente de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios de La Nación y el Municipio de Marcos Paz cuyo objeto es otorgar un financiamiento destinado a la ejecución del proyecto ‘INFRAESTRUCTURA URBANA - REFACCIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE 15.000 m2 DE VEREDAS’, por el monto máximo de pesos ochocientos sesenta y cuatro mil doscientos ochenta y uno con sesenta centavos (\$864.281,60.)”***. Pero el ingreso real para este concepto fue de \$ 649.556,63 y se usó todo. Lo que resulta llamativo es que en marzo del 2013 15.000 metros de vereda costarían \$ 864.281,60 porque así lo decía el Convenio, pero al cierre de ejercicio, en un verdadero desafío a los vaivenes económicos, se pudieron construir igual con \$200.000 menos. Probablemente la realidad sea la que se le escuchó decir al Intendente en la apertura del período ordinario de sesiones del HCD en cuanto que se habían construido 10.000 metros de vereda. Pero hasta el recorte del Sr. Intendente a las metas obtenidas con esa inversión resulta improbable constatarlo toda vez que es difícil discernir entre veredas nuevas, reparadas, cantidad de la reparación, etc. y menos si no se adjuntan los planos de obras.

5) Que en la Ordenanza 29/2011, en el artículo 1º se puede leer: ***“Autorícese al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir un convenio con la provincia de Buenos Aires... respecto de los Servicios del Agua Potable desagües Cloacales del distrito... Allí se determinará la afectación del servicio de acuerdo lo que determinen la Provincia y su unidad de afectación a AGUAS BONAERENSES S.A...”*** Esta ordenanza fue aprobada por el oficialismo el 10 de Noviembre del año 2011. Pero, según podemos constatar en el Decreto Provincial 141/2012, el municipio de Marcos Paz ***“... suscribió con ABSA un Acuerdo Transitorio mediante el cual se estableció que la empresa a partir del día 7 de noviembre de 2011 toma a su cargo la prestación del servicio de agua potable y cloacas recibiendo los bienes en carácter de tenencia precaria...”*** Por lo expuesto resulta desconcertante encontrar una factura del año 2012, es el recibo de pago 1735, en concepto de lectura y mantenimiento de 2670 medidores de agua corriente, por un valor de \$13350. Si los servicios ya no eran administrados por el gobierno local desde Noviembre de 2011, de hecho (Acuerdo Transitorio) y de derecho (Ordenanza de transferencia) ¿Por qué razón, motivo o circunstancia tenemos que pagar por algo que ya no es de nuestra incumbencia? ¿Qué razón altruista lleva al DEM a colaborar con la empresa que se quedó con nuestros servicios y que tan desastrosamente administra?

6) Que en el año 2013 ingresó una cantidad de dinero muy importante bajo el concepto ***“Fondo de financiamiento educativo”***: \$ 5.728.192,79 de los cuales se ejecutaron \$ 4.152.739,37, es decir que dejaron de usarse \$ 1.575.453,42. Y, primariamente, las preguntas surgen: ¿Para qué se puede usar ese dinero? ¿Se tendrá en cuenta la opinión de los docentes? ¿Los gremios? ¿Se va a solucionar el problema de infraestructura de los edificios escolares del distrito? ¿Mejorará en calidad la comida de los alumnos que usan

el comedor escolar? ¿Ya no tendremos problemas con las estufas en las escuelas? ¿Podremos organizar salidas desde la escuela y no vamos a tener que pagar el gasoil? Muy por el contrario, el destino es otro del que alguien se pueda imaginar como asociado al concepto “Educativo” que detenta el nombre del fondo económico. Si bien el Honorable Tribunal de Cuentas, en el dictamen de consulta del 9 de Septiembre del 2013, y en la ampliatoria del 26 del mismo mes y año, le contesta a la Municipalidad de Bahía Blanca sobre posibilidades de uso del dinero del Fondo Educativo y acepta que mientras se trate de “Casas de abrigo”, “Hogares convivenciales”, “Centros integrales” y “Centros de día” que como objetivos destacados tienen el aspecto educativo como central en sus respectivas misiones puedan ser destinatarios del recurso en cuestión; limita esta posibilidad a que, precisamente, en forma directa o indirecta resuelvan cuestiones en el ámbito de la educación, cultura, recreación y deporte. Sentado esto, resulta muy difícil explicarnos cuál habrá sido el criterio del DEM como para pagar sueldos del Centro de Observación Municipal con dinero del fondo Educativo. Así lo podemos ver en la Orden de pago documento 15818 de fecha 12 de Septiembre en la que, para hacer encuadrar en algo que tenga que ver con lo educativo, se explica que el concepto del pago es por **Servicio de Monitoreo de cámaras en distinto (sic) escuelas**. En esta orden de pago se le abona por este concepto al Sr. Mariano Rodrigo A. y la unidad ejecutora es la Secretaría de Modernización, Ambiente y Seguridad. En el mismo expediente consta una planilla con 25 personas más que estarían en las mismas condiciones que el mencionado. Lo que nos preguntamos es si no se estará sentando el precedente para otras dependencias y, en el próximo cierre de ejercicio, nos encontremos con que La Secretaría de Salud use el fondo educativo porque los alumnos del distrito se atienden en el hospital local. O que la Dirección de Tránsito les pague a sus agentes con el Fondo Educativo porque los ayudan a cruzar las calles en la Plaza. O, quizá, no sería de extrañarse que la Secretaría de Gobierno use el Fondo Educativo para pagar a quienes recolectan los residuos domiciliarios porque allí viven niños en edad escolar.

En el mismo sentido podemos hablar de una serie de personas que cobran del Fondo Educativo, como por ejemplo: Mariela, C. Planillera; Martín, A. Arbitro; Andrés, D. Arbitro; José, M. Arbitro; Ramón, O. Seguridad en Pista; Orlando, D. Responsable. Todos ellos dependientes de la Dirección de Deportes que por otro lado recibe sus propios fondos: Torneos Bonaerenses, por un total de \$ 124.325,00, lo presupuestado para el año desde su Secretaría de pertenencia y llama la atención que necesitara recurrir a algún dinero extra, como el fondo educativo, cuando \$ 1.217,54, que quedaron bajo el concepto Deportes con Todos y para Todos, no se usó y quedó como saldo para el 2014. También quedó como saldo un remanente del ejercicio 2012 por \$ 2.750,00 del concepto Desarrollo Deportivo Atletismo que se trasladó, íntegramente, al año 2014. Si hacía falta dinero para deporte ¿Por qué no se usa el de deporte y se deja el educativo para la educación?

Con dinero del mismo fondo se paga también a personas de la Secretaría de Gobierno como por ejemplo Delia, L. Operadora de UMI; Sandra, M. Corte de Pelo; Valeria, P. Integración Comunitaria quien también cobra como profesora en Deportes.

Se usó la suma de \$ 6333 del mencionado fondo, para comprar repuestos para la reparación de un vehículo Renault. Se pagó un viaje de soja a la ciudad de Salta con dinero del fondo educativo. Se realizó una comida para la celebración de la creación del partido el 23 de Octubre con dinero del Fondo Educativo.

En lo que respecta a la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Estratégico, hay otros recibos de pago que son necesarios observar: En el recibo n° 1588 se pagan 3 Televisores LCD 32” Full HD por un total de \$ 11.700 con recursos del fondo educativo. La dependencia que lo solicita es el Centro de Observación Municipal, suponemos, que para el mismo organismo. Porque si la finalidad es obsequiar a alguna institución educativa con un televisor, la unidad ejecutora podría ser alguna que tenga que ver con educación ¿No? Porque, por ejemplo, en el recibo de pago 1589, la dependencia solicitante de 4 cámaras de seguridad, por un total de \$ 30.887, es Modernización y Digitalización y aunque también se usa dinero del fondo Educativo, la dependencia ejecutora es otra.

Esta misma secretaría usa, también, el Fondo Educativo para comprar un hardware a la empresa Microcom Argentina SA por un valor aproximado a los \$ 30.000, exactamente: \$ 29.817,68. Una de las conclusiones a la que nos lleva este análisis es que sin el Fondo Educativo esta dependencia no podría existir. O, al menos, se le dificultaría sustentarse. ¿Sin personal que se paga con el Fondo Educativo, sin televisores que se compran con el Fondo Educativo, sin sistemas que se compran con el fondo Educativo, qué haría?

Por último, nos detendremos en los recibos de pago n° 7479 y 8409, deducidos del Fondo Educativo. Ambos tienen como proveedor a la Institución Misión Cristiana Esperanza y quien firma es el Sr. Abel Ramón, Ll. En el primer caso, el recibo 7479, se trata de materiales para la construcción por un valor de \$ 10.000 aunque entre las dos facturas sumen poco más de \$ 20.000 y el otro recibo, el 8409, es de \$ 30.000 y el concepto de pago es por la compra de un colectivo... Así de simple. Dicho con más precisión: **“Pago**

compra de colectivo para proyecto viaje de egresados para todos". La Unidad Ejecutora, en este caso, es la Secretaría de Desarrollo Humano y Espacios Públicos. Es importante aclarar que pretendimos ver la factura del colectivo, pero solo hay una referencia escrita con lapicera a que la factura se encontraría en el Recibo de Pago 7479, pero, como dijimos, en ese recibo de pago solo hay una abultada factura por materiales para la construcción, no hay nada que tenga que ver con un colectivo. En este caso la unidad ejecutora es la Secretaría de Desarrollo Humano y Espacios Públicos. Al respecto nos preguntamos:

- a) ¿Por qué no se encuentra la factura original del recibo 8409 en el paquete de documentos correspondientes al recibo 8409?
- b) ¿Por qué no se encuentra la factura original del recibo 8409 en el paquete de documentos correspondiente al recibo 7479 que es a donde remite aquél en una nota hecha a mano en una de las hojas?
- c) Justamente en el único recibo en el que se encontró una facturación excedida respecto a lo que se paga es el 7479, por el que se paga \$ 10.000 contra unas facturas que, juntas, suman \$ 20.399,65 pero la pregunta sigue siendo ¿Dónde está la factura?
- d) No se puede ver, por faltar la factura y porque en los documentos del recibo 8409 no hay mayores precisiones, qué tipo de colectivo se compró. ¿Qué marca? ¿Qué modelo? ¿Con qué características? ¿De cuántos asientos? ¿De cuántos pisos?
- e) ¿El DEM no cree que si el colectivo que se adquiere, según dicen los documentos del recibo, para "PROYECTO VIAJE DE EGRESADOS PARA TODOS" estuviera en las condiciones que exige la normativa vigente de transporte, costaría mucho más caro? ¿Qué vehículo se compró?
- f) ¿Cuál fue la operatoria del proyecto? ¿El municipio le compró un colectivo a la asociación evangélica y después se lo alquiló para realizar los viajes?
- g) ¿Cuál es la razón por la que la unidad ejecutora es la Secretaría de Desarrollo Humano y no la de Acción Social que es la que tenía bajo su incumbencia el Registro de Culto que estaba a cargo de un Pastor local con decreto de nombramiento ad honorem?

h) Dentro de la inmensa lista de necesidades escolares de infraestructura, alimentarias, de mantenimiento, etc. que se podría confeccionar ¿Qué llevó al DEM a priorizar un colectivo para una sociedad intermedia religiosa no educativa como necesidad por sobre todas las otras mencionadas?

Como corolario de este ítem vale recordar que se ha elevado un Pedido de Informes al DEM sobre el uso del Fondo Educativo y aún no se obtuvo respuesta. Un detalle del presupuesto ejecutado bajo este concepto hubiera servido para poder tener una visión mejor del uso del recurso, lo pedimos en la Secretaría de Hacienda, pero se nos contestó que como había un Pedido de Informes pendiente, en su respuesta, se nos daría toda la información.

7) También notamos que hay numerosas órdenes de pago correspondientes a la compra de **fármacos** a distintas droguerías, las mismas se reflejan en facturas de montos elevados. El Municipio de Marcos Paz había adherido a un convenio con el Laboratorio Municipal de Hurlingán para la provisión de medicamentos genéricos. ¿Qué fue de la Ordenanza 6/2009?

8) En el rubro "**Espacios verdes**" se patentiza el eslogan "las mujeres al poder". Un rubro, que por sus características pareciera circunscripto a un protagonismo masculino, en los siguientes casos, resalta por la excepción: encontramos el caso de Gisela R. V., de Astarita 412, quien factura al Municipio por corte de pasto y desmalezado de Ruta 40. El domicilio coincide con el del subsecretario de Higiene Urbana Héctor G. Por lo que consideramos que debería aclararse si se trata de un error o de otra persona que convive en la casa, u otra razón. Y lo que no se puede concluir es cuánto de esa tarea se paga. Cuánto de corte de pasto y desmalezado de la ruta 40 se paga.

También vimos la Orden de pago 9858 por la que se pagan \$ 24.000 a la Sra. Eliana, F. por poda en Escuela Agraria, pero no se puede discernir cuánto se podó.

En otro recibo de pago se le abona a la empresa AMECURO \$ 114,797 por la construcción de senderos y cancheros en la Plaza Hipólito Irigoyen.

A razón de lo expuesto nos preguntamos ¿qué tarea específica comprende el rubro de Espacios verdes? ¿El personal destinado a esta tarea tiene alguna calificación o preparación especial por la cual no la pueden llevar adelante personal municipal, y se necesita contratar a particulares? ¿Por qué no se capacita al personal si es que necesitan algún plus para realizar estas tareas que se tercerizan? ¿No es más barato capacitar y ahorrar lo que las empresas que hacen estas tareas ganan?

9) Se observa que, sistemáticamente, el municipio **contrata camiones**, hidroelevadores, camionetas, retropala como la que se usó para hacer una zanja de 6 cuerdas entre los barrios Rayito de Sol y Santa Catalina por \$ 36.000, etc., independientemente de lo que se tenga como patrimonio municipal. En Enero

del 2011 se anunció la compra de 2 tractores por el sistema leasing. El 14 de Marzo del mismo año se anunciaba la compra por el mismo sistema de 2 camiones compactadores y 4 acoplados compactadores por una suma que rondaría los \$4.000.000. El 19 de Abril, también del 2011, se adquirirían 2 niveladoras de arrastre por el sistema leasing. El 11 de Enero del año 2012, el entonces presidente Boudou, entregaba al Municipio de Marcos Paz 1 camión compactador y 2 camiones volcadores. En el año 2013, además, se aprobaron tres ordenanzas, la 66, 67 y 68, que aprobaban convenios con Vialidad Provincial para el préstamo de un camión volcador con chofer, un tractor con chofer y una retroexcavadora con chofer. Pero se sigue alquilando vehículos y maquinarias de manera significativa.

10) Otro ítem a considerar es el proyecto de extensión cloacal varias veces anunciado **Gándara I y II**. Comunicado por el Director de Inversión Social, Sr. Guillermo Ramírez, el 10 de Marzo del 2013, a saber: ***“La primera etapa de extensión abarcará todo el Barrio Gándara, la parte de atrás de El Pinar, al Predio Municipal del Km. 50 y al Hogar de Ancianos. Esta plazada en aproximadamente 120 días de trabajo, articulado entre el ENOHSA y el Municipio. En la segunda etapa de la obra, está proyectado cruzar la red (del otro lado de la Ruta 40 y las vías) para que el servicio llega y abastezca hasta los Barrios Santa María y San Eduardo”*** (publicación INFOBAN). Se recibieron \$ 1.277.274,85 por el “Modulo I” y \$ 737.038,82 por el “Modulo II”, es decir un total de \$ 2.014.363,67. De lo observado podemos indicar que de los 3.700 metros previstos del Módulo I solo se realizaron 2.200, se visualizaron 10 cámaras, así como también que algunas cuerdas no fueron realizadas completas. Hay indicios que demostrarían que no se respetó el trazado original. En cuanto al “Módulo II” ni siquiera se habría comenzado su desarrollo. En resumidas cuentas tenemos una obra de cloacas de gran importancia para los vecinos de Marcos Paz, sin terminar a pesar de haber transcurrido al día de la fecha 420 días, no los 120 prometidos, y habiéndose recibido la totalidad de los fondos como si realmente se hubiese concluido.

11) Por el concepto **“Mantenimiento de caminos rurales”** ingresaron en el año 2013 \$ 493.556,67 y por el ítem “Mejoramiento ejido rural” \$ 3.000.000, es decir \$ 3.493.556,67 para arreglar y mantener los caminos rurales del distrito. Faltaron solo \$ 5.000 para ser ejecutado en su totalidad. Ciertamente es imposible constatar tal inversión en la realidad. Los caminos están intransitables y lejos están de ser caminos consolidados para que alumnos y docentes concurren a las escuelas y para que los productores movilicen su producción. Si con este dinero se hubiera comprado tosca se hubiera podido arreglar casi 30 km de camino, si fuera piedra en vez de tosca se hubiera podido mejorar 12,5 km. Una u otra opción sería evidente e incuestionable para cualquier vecino de nuestro distrito. La realidad está muy lejos de testificar tal inversión.

12) Que todos recordamos que corría el mes de Agosto del año 2006, más precisamente el día 12 de ese mes, cuando el Semanario Realidad publicaba una entrevista al Sr. Intendente respecto a la **Construcción de la colectora Presidente Perón**, en relación decía que ***“...los fondos para esta obra están siendo gestionados ante los gobiernos Nacional y Provincial, pero se irá iniciando gradualmente con fondos municipales...”***

La realidad es que durante los siguientes 7 años no se hizo absolutamente nada en cuanto a la construcción de la colectora. En el 2013 se recibieron \$2.660.559,43 y, según el cierre de ejercicio, se pagaron en su totalidad, es decir, se gastó todo el dinero que ingresó para ese concepto. Pero, por lo que se ha podido constatar, solo se construyeron 400 metros de asfalto... Vale decir que, incluso, no son cuerdas continuas. No, falta la parte del puente del arroyo que por ahí circula y hay bocacalles que no se han construido. Tampoco se han hecho algunos cordones. Esto quiere decir que una cuerda de asfalto le ha costado, a la actual administración, \$665.139,85 y, a estos costos, la colectora terminará costando más de \$20.000.000. En cambio, por ejemplo, se pudo saber que la municipalidad de Bragado, en el mismo período (Octubre del 2013), inauguró 10 cuerdas de hormigón con un costo de \$150.000 cada una.

13) Estamos en la seguridad de haber constatado la **falta de control operativo** en distintas erogaciones en las que se ha incurrido, como por ejemplo:

- A una cooperativa se le pago \$ 15.000.- por una obra de encañado y limpieza y \$ 104.000.- por zanja y tapado. No se registra ningún plano de obra que acompañe a la salida del dinero, ni listado de calles comprendidas.

- Feria de Artesanos: en la OP 3128, se abona \$ 49.500.- por materiales de construcción a un corralón local, asimismo una herrería cobro por la OP 9544 \$ 24.000.- de un total contratado de \$ 84.000.- Otra firma por intermedio de la OP 22524 factura \$ 96.360.- de un total de \$ 156.600.- por fabricación e instalación de puestos de feria. Por último una cooperativa cobra \$ 89.375.- por construcción de veredas y terraplén. Todo esto da un total de \$ 379.475.- y sin contar el reloj, ni el escenario, ni iluminación, ni la ornamentación.

- En el rubro mejoramientos habitacionales, se ha tomado la responsabilidad de constatar algunos y los resultados no son halagüeños:

- a) Monteagudo 547: no coincide la certificación de la obra con lo realizado en el lugar.
- b) Chubut 144: colocaron los tirantes y el machimbre pero no pusieron las chapas.
- c) Arias 2105: tampoco se terminó la obra. No coincide la certificación de la obra con lo realizado.
- d) El Amanecer 1444: no se hizo nada.
- e) Bordoni s/n, no se encontró el lugar.
- f). Alberdi 989: no se terminaron ni el ambiente ni el baño que se construirían
- g) República 1944: Solo hicieron las bases del proyecto.
- h) El Cielito 1368: No coincide la certificación de la obra con lo realizado.

El caso es que algunos grupos de trabajo cobraron por estos mejoramientos. La duda es si ha fallado el sistema de verificación de los objetivos certificables o hay un acuerdo entre quienes deben certificar las obras y quienes dicen hacerlas.

14) Otro concepto muy importante y que llama la atención es la cantidad de **trabajo tercerizado** o realizado por proveedores externos cuando la Municipalidad cuenta con gran cantidad de personal idóneo para encarar estas tareas con el consiguiente ahorro de dinero, por ejemplo:

- **Mantenimiento de piletas:** se le abona al proveedor Lorena Del Valle R \$ 51.500.- por mantenimiento y limpieza de las piletas públicas del Barrio Bernasconi y Barrio El Prado.
- Se construyeron 5 **playones deportivos** por los que se abonaron aproximadamente \$ 1.500.000.- a una empresa, cuando por administración municipal podría haber costado la mitad.
- Se edificaron 14 **plateas para asentamientos de casillas premoldeadas** (sin que haya ningún plano de la ubicación de las mismas) por una valor total de \$ 105.000.-
- El servicio de **vigilancia de la Reserva Natural** le cuesta al municipio \$ 4.000.- mensuales a cargo de un monotributista.
- El servicio de **seguridad del Hospital Municipal** esta tercerizado y cuesta \$ 34.000.- mensuales.
- La vigilancia del predio comúnmente conocido como **“Matadero”**, es realizada por la empresa Servigrup con un costo mensual de \$ 14.800.- Probablemente para custodiar un ring móvil que costó \$ 26.000.- y aun no se ha constatado que se haya usado.

En definitiva tenemos en el plantel municipal 1.250.- empleados, además 250 monotributistas, varias cooperativas asociadas a la actividad municipal, se firman convenios con vialidad por el uso de maquinarias con equipista incluido, se terceriza la construcción, se terceriza la vigilancia, etc., cuando en nuestra propia casa tenemos los recursos humanos suficientes para afrontar todas las tareas que hacen al quehacer municipal.

15) Por último y como corolario del presente dictamen debemos indicar:

a) Que existe un aumento considerable de las **deudas del erario público**, a saber:

Al inicio del ejercicio el total del pasivo municipal ascendía a \$ 22.706.927,50 y durante el transcurso del ejercicio que nos atañe se pagaron de las mismas \$ 4.470.486,57, lo que reduce esta deuda a \$ 18.236.440,93. Ahora bien, el saldo final al 31/12/2013 termina siendo de \$ 26.567.086,02, con lo cual el incremento real de deuda asciende a \$ 8.330.645,09, o sea un 36,69% del punto de partida.

b) Se registran, desde el punto de vista estrictamente técnico, otros detalles destacables:

- El total de Recursos Afectados asciende a \$ 18.171.234,42 y el total de Disponibilidades al final del ejercicio, para el mismo concepto, se muestra en \$ 8.213.981,53, cuando ambos importes deberían ser exactamente iguales. Es decir hay una diferencia de \$ 9.957.252,89 de la cual no encontramos explicación.
- Algo similar ocurre con los totales referidos a las Cuentas de Terceros, los mismos al final del ejercicio ascienden a \$ 5.226.438,68 y estos Fondos de Terceros que deberían tener el mismo saldo, se registran por \$ 176.145.-, arrojando una diferencia de \$ 5.050.293,68. Sobre la cual, como en el caso anterior, no encontramos respuesta.

Reiteramos, esto último descripto también es una falta seria de incumplimiento de lo normado en la LOM, Art. 31°) ***“La formulación y aprobación del Presupuesto deberá ajustarse a un estricto equilibrio fiscal, no autorizándose gastos sin la previa fijación de los recursos para su financiamiento...”***

En virtud de todo lo expuesto precedentemente los abajo firmantes se encuentran en la obligación de aconsejar a todo el cuerpo deliberativo la **NO** aprobación del expediente 4073 H.C.D. 33/2014.

Firman: Salzmann; Folgar; Mentaberry; Sabatella; Rolando; Tobar.

SE PROCEDE A LA VOTACIÓN NOMINAL DEL DICTAMEN DE MAYORÍA:

MAGNI, Víctor Hugo	AFIRMATIVA
CASCO, Silvia Verónica	AFIRMATIVA
BROESE, Verónica Susana	AFIRMATIVA
SOUS, Maximiliano Enrique	AFIRMATIVA

DOMINGUEZ María Isabel	AFIRMATIVA
AMEIGEIRAS Sebastian Martín	AFIRMATIVA
FUNES Laura Esther	AFIRMATIVA
FORTINI Rodolfo Juan	AFIRMATIVA
MC. LOUGHLIN Eduardo Roberto	AFIRMATIVA
ROLANDO, Damián Esteban	NEGATIVA
LEIVA, Juan Manuel	AFIRMATIVA
SABATELLA, Andrea Marcela	NEGATIVA
SALZMANN, Enrique Jaime	NEGATIVA
TOBAR Mirta Beatriz	NEGATIVA
FOLGAR Ricardo	NEGATIVA
MENTABERRY Jorge	NEGATIVA

10 (diez) votos por la afirmativa, 6 (seis) votos por la negativa.

SE PROCEDE A LA VOTACIÓN NOMINAL DEL DICTAMEN DE MINORÍA:

MAGNI, Víctor Hugo	NEGATIVA
CASCO, Silvia Verónica	NEGATIVA
BROESE, Verónica Susana	NEGATIVA
SOUS, Maximiliano Enrique	NEGATIVA
DOMINGUEZ María Isabel	NEGATIVA
AMEIGEIRAS Sebastian Martín	NEGATIVA
FUNES Laura Esther	NEGATIVA
FORTINI Rodolfo Juan	NEGATIVA
MC. LOUGHLIN Eduardo Roberto	NEGATIVA
ROLANDO, Damián Esteban	AFIRMATIVA
LEIVA, Juan Manuel	NEGATIVA
SABATELLA, Andrea Marcela	AFIRMATIVA
SALZMANN, Enrique Jaime	AFIRMATIVA
TOBAR Mirta Beatriz	AFIRMATIVA
FOLGAR Ricardo	AFIRMATIVA
MENTABERRY Jorge	AFIRMATIVA

6 (Seis) votos por la afirmativa, 10 (diez) votos por la negativa.

QUEDA APROBADO EL DICTAMEN DE MAYORÍA CON 10 (diez) VOTOS POR LA AFIRMATIVA CONTRA 6 (seis) VOTOS POR LA NEGATIVA.

SE SANCIONA LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN:

Visto:

El Expediente 4073 – HCD – 033 / 2014 referido al Cierre del Ejercicio correspondiente al año 2013, y

Considerando:

La Ley Orgánica de las Municipalidades.

El Reglamento General de contabilidad de la Provincia de Buenos Aires.

La Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires,

La Ley 14393 y 14552 de Presupuesto de la Provincia de Buenos Aires,

Que dando cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 165° inciso 5° de la Ley Orgánica de las Municipalidades y del Artículo 229° del Reglamento de Contabilidad a través del Sistema RAFAM, conforme al decreto 2980/2000, sus normas complementarias y accesorias, el Departamento Ejecutivo Municipal remitió en tiempo y forma el Cierre de Ejercicio 2013 para el correspondiente estudio por parte del Honorable Concejo Deliberante,

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 212° Inc. E, del Reglamento de Contabilidad, el Artículo 165° Inc.5°, de la Ley Orgánica de las Municipalidades y Artículo 23°, 2do párrafo de la Ley 10.869, el Departamento Ejecutivo elevó al Honorable Concejo Deliberante la memoria acerca de los movimientos del ejercicio 2013, contando este Honorable Cuerpo con 60 (sesenta) días corridos para pronunciarse al respecto,

Que Contaduría dando cumplimiento a lo establecido al Art. 9° Inc. G) del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración, elevó al Honorable Concejo Deliberante, como parte integrante la rendición de cuentas del Ejercicio 2013, la Memoria acerca del movimiento económico financiero de la comuna,

Que del análisis general de las cuentas, realizado con una amplia disponibilidad de horarios en la Oficina de Contaduría, y la colaboración del personal a cargo de la misma, surgen los siguientes datos:

Que el Resultado Presupuestario (Art. 43 del Decreto 2980/2000) alcanzó un saldo positivo de \$ 957.254,64 (revirtiendo el resultado negativo del ejercicio anterior) mientras que el Resultado Ejecutado (Art. 44 del Decreto 2980/2000) arrojó una suma negativa de \$ 1.940.900,93 representando una mejora significativa del 77% respecto del ejercicio anterior.

Que el saldo de Disponibilidades que se traslada al Ejercicio 2014 es de \$ 9.284.307,58, representando un 86 % de incremento respecto al ejercicio anterior.

Que el Presupuesto aprobado oportunamente por este Honorable Cuerpo para el ejercicio 2013 ascendía a un total de \$ 106.300.000 en tanto el recurso percibido para el ejercicio ascendió en concepto de ingresos tributarios a \$ 91.279.892,36 y no tributarios a \$ 29.093.574,57, alcanzando el ingreso total de recursos de libre disponibilidad la suma de \$ 120.373.466,93.-

Que los ingresos tributarios presentan un 10 % de aumento respecto del monto presupuestado.

Que se verifica el ingreso de \$ 3.500.000 del segundo desembolso del préstamo obtenido del Banco Provincia, oportunamente aprobado por este Honorable Cuerpo en Asamblea de Mayores Contribuyentes.

Que el total ingresado en concepto de fondos afectados, asciende a la suma de \$ 44.512.631,03, tanto de origen nacional como provincial, los que configuran el resultado de la procuración de recursos y programas por parte del Departamento Ejecutivo Municipal, que se ha visto reflejado en la multitud de convenios que este Honorable Cuerpo ha autorizado o ratificado, en el marco de un Proyecto Nacional que prioriza la inversión social y de infraestructura en función de la inclusión.

Que entre los anteriormente mencionados, destacan los convenios celebrados con el Ministerio de Planificación Federal y Obras Públicas para la ejecución del Programa Más Cerca, traducido en: obras de alumbrado público de la Ruta 40 segmento urbano y rural, peatonal y predio del FFCC; paseo de feria de emprendedores de la estación; construcción y reparación de 15 mil metros de veredas; refacción del Templo Santuario; pavimentación de la colectora Presidente Perón; ampliación de la red de cloacas en el Barrio Gándara. En otros convenios: ampliación del Hospital Municipal, cuatro playones deportivos, mejoramiento de techos.

Que de origen provincial destaca el Fondo Educativo, destinado a fomentar la educación, cultura y ciencia y tecnología, invertido en la capacitación de cerca de mil jóvenes y adultos en los Núcleos de Acceso al Conocimiento (NAC), la realización de viajes de egresados para alumnos/as de las escuelas secundarias públicas del distrito, los honorarios de los profesores/as de los talleres realizados en las UMIS, centros deportivos barriales, Centro Cultural, entre otras acciones.

Que el total ingresado en el ejercicio ascendió a la suma de \$188.698.446,08.- un 35 % más que el ejercicio anterior.

Que siendo el recurso proyectado en concepto de Servicios Urbanos del orden de los 4,3 millones, resultó un percibido en el ejercicio de 4,8 millones, por lo que superó la expectativa inicial, aún cuando todavía se debe mejorar el problema estructural de la recaudación en este ítem, que roza actualmente el 35 % (31 % en 2003, tomando en cuenta la tasa de servicios sanitarios que a la fecha no se percibe).

Que en el mismo sentido se registra un importante aumento en el percibido en concepto de Tasas de Habitación y Seguridad e Higiene, alcanzando los 7,3 millones anuales, siendo éste el ítem con mayor porcentaje de cobrabilidad al alcanzar el 50 % (27% en 2003).

Que si bien resta aún mucho por hacer en este sentido, el porcentaje de cobrabilidad ha mejorado sostenidamente desde el año 2003 a la fecha.

Que al cierre del ejercicio la Deuda Consolidada arroja un saldo de \$8.125.778,48 mientras que el de la Deuda Flotante es de \$12.803.257,48.

Que siendo la deuda del ejercicio de \$ 11.104.827,47, de éstos alrededor de 2 millones corresponden a gastos en personal, y 2,9 millones en servicios técnicos y profesionales, es decir, haberes devengados en diciembre y pagados en enero. En el mismo sentido debe interpretarse la deuda correspondiente al IPS (casi 900 mil pesos) y Provincia ART (aproximadamente 364 mil pesos), también abonados en enero.

Que en relación a la deuda flotante a proveedores, destacan las acreencias de la empresa BIOTRACOM, proveedora del tomógrafo, con un monto de 800 mil pesos, que ha sido saldado en febrero de 2014 con fondos municipales, según informa Contaduría. En el mismo sentido, se observa que el grueso de lo adeudado corresponde a laboratorios, droguerías, proveedores de alimentos, correspondientes a gastos asociados al funcionamiento del Hospital Municipal (en el orden de los 4 millones). Otro rubro importante es el de materiales de construcción vinculados a la ejecución del Programa Más Cerca, cuya mecánica de funcionamiento implicó un adelanto de fondos de origen municipal.

